



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local celebrada
el día 10-05-16

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las catorce horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidenta:

Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Dolores Rodríguez López

Secretaria:

Doña Inés Piñero González-Moya

Interventora:

Doña Beatriz Peinado García

Concejales/as asistentes:

D. José Manuel de la Villa Bermejo

D. David López Álvarez

D^a Cristina Cruz Murillo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. Alejandro Romero Sánchez

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==		



ORDEN DEL DÍA

1.- ACTAS

JGL 1603161001.- Aprobación del acta de la sesión anterior (27-01-15)

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.-

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.-

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.-

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

JGL 1603166001.- Urba. 11/2015.- Incoación expediente para ejecución subsidiaria de orden de ejecución de obras en inmuebles.

JGL 1603166002.- Gral. 125/2015.- Declarar desierta licitación bar La Vaguada.

7.- ASUNTOS URGENTES.-

JGL 1603167001.- Gema 005/2006.- Imposición multa coercitiva.-

JGL 1603167002.- Gema 005/2006.- Imposición multa coercitiva.-

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- ACTAS

JGL1603161001.- Aprobación del acta de la sesión anterior (27-0115)

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión celebrada por este órgano el día veintisiete de enero de dos mil dieciséis, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación.

2º.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

No se han presentado, a la presente Junta de Gobierno Local, boletines y comunicaciones para su conocimiento.

3º.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS

No se ha presentado ningún asunto relacionado con este punto.

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==		





Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local celebrada
el día 10-05-16

4º.- EXPEDIENTES DE PERSONAL

No se ha presentado ningún asunto relacionado con este punto.

5º.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

No se ha presentado ningún asunto relacionado con este punto.

6º DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

JGL 1603166001.-
Urba 11/2015.-

Datos del Expediente:

Propietario : Altamira Santander Real Estate, S.A.
DNI/NIF/CIF : A-28100915
Domicilio : Avda de Cantabria s/n, Ciudad Financiera Grupo Santander, Edificio Arrecife, Planta Baja, Boadilla del Monte (28660) Madrid
Fecha Inicio : 1 de julio de 2015

Datos de la Instalación:

Lugar : Avda de Coria nº 60, 62
Descripción :

El Concejal – Delegado de Urbanismo en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 425/2015, de fecha 19 de junio, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 22 de septiembre se ordenó la realización de las obras que se indican en los informes técnicos, mediante la limpieza de la parcela, retirando los restos de esta y de anteriores limpiezas a un centro autorizado, en la parcela propiedad de Altamira Santander Real Estate, S.A., sita en Av de Coria nº 60-62 de este término municipal, que son necesarias para mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
2. Con fecha 19 de octubre de 2015 se notificó a Altamira Santander Real Estate, S.A. el contenido de dicha resolución, advirtiéndole de que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución daría lugar a su ejecución subsidiaria.
3. Con fecha 7 de diciembre de 2015 la Policía Local emite informe sobre el posible incumplimiento de la citada orden de ejecución
4. Con fecha 9 de febrero de 2016 la Técnico de Administración General emite informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- El artículo 155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==		



- Para hacer efectiva dicha obligación el artículo 155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el organismo requeriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

- Según dispone el Capítulo V de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 21.1,s) de la **LRBRL**, corresponde a la Alcaldía la resolución del procedimiento, siendo además el órgano competente para mantener la disciplina sobre el cumplimiento de dichas normas, al amparo de lo previsto en el artículo 41.8 del **ROFRJ**.

De conformidad con los informes de los Técnicos Municipales, los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y resultando que según dispone el Capítulo V de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbansítica de Andalucía, en relación al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía el restablecimiento del orden jurídico perturbado, siendo además el órgano competente para mantener la disciplina sobre el cumplimiento de dichas normas y al amparo de lo previsto en los artículos 41.8 y 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que mediante Resolución de Alcaldía nº 476/2.015, de 13 de julio, delegó esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

Así, en vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, la Junta de Gobierno Local, dispone lo siguiente:


I.- Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución Resolución núm 625/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, para la realización de las siguientes obras en el inmueble, propiedad de Altamira Santander Real Estate, S.A., sito en Avda de Coria 60-62, de esta localidad:

1. Desbroce y Limpieza del Terreno con medios mecánicos. retirando pequeñas plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier otro material existente.
2. Retirada de los materiales excavados y carga a camión.
3. Transporte con camión de residuos inertes, a vertedero específico, o centro de valorización o eliminación de residuos.

Las obras ascienden a la cuantía de 14.106,85 euros, según el siguiente presupuesto:

Presupuesto desglosado de limpieza parcela sita en Av. De Coria 60-62

Clave	Descripción	Ud	Cantidad	Precio Unitario	Total
D001	Desbroce y Limpieza del Terreno con medios mecánicos. Comprende los trabajos necesarios para retirar pequeñas plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier otro material existente, hasta una profundidad no mayor de 15cm. Incluso transporte de la maquinaria, retirada de los materiales excavados y carga a camión, sin incluir transporte a vertedero autorizado.	m2	3.758,00	0,49 €	1.841,42 €

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10	
Observaciones	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41	
Url De Verificación	Página		4/15	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==			



TR001	Transporte con camión de mezcla sin clasificar de residuos inertes, a vertedero específico, o centro de valorización o eliminación de residuos , situado a 20 km de distancia, considerando el tiempo de espera para la carga a máquina en obra, ida, descarga y vuelta.	m3	375,80	3,42 €	1.285,24 €
CV001	Canon de vertido por entrega de mezcla sin clasificar de residuos inertes , en vertedero específico o centro de valorización o eliminación de residuos .	m3	375,80	17,75 €	6.670,45 €
	TOTAL Desbroce y Limpieza				9.797,11 €
	13 % Gastos Generales				1.273,62 €
	6% Beneficio Industrial				587,83 €
	Presupuesto sin IVA				11.658,56 €
	21% IVA				2.448,30 €
	TOTAL				14.106,85 €

II.- La incoación del expediente se dirige contra Altamira Santander Real Estate, S.A. , propietaria de la parcela .

III.- Conceder trámite de audiencia al interesado por un plazo de diez, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

IV.- Notificar la presente resolución al interesado, a los efectos oportunos.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

.....

JGL 1603166002.-
Gral. 125/2015

El Primer Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Deportes, en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 476/2015 de 13 de julio, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Con fecha 13 de enero de 2.016, la Junta de gobierno Local aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por tramitación ordinaria, para arrendamiento del bien inmueble (local), ubicado en la calle José Díaz, num. s/n, propiedad de este Ayuntamiento para destinarlo a la explotación del bar-cafetería, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento.

Tras la expiración del plazo de presentación de proposiciones, fueron presentadas dos ofertas por los siguientes Empresarios:

- D^a. Manuela García Moreno - 28.440.754-M
- D. Carlos Isidoro Pecht Cruz – 52.263.090-Y

Tras el examen de la documentación por parte de la Mesa de Contratación constituida al efecto, en su reunión del día 16 de febrero de 2.016, acordó proponer a D. Carlos Isidoro Pecht Cruz la adjudicación del citado contrato.

Tras la presentación de la documentación requerida al Sr. Pecht Cruz antes de la adjudicación por el órgano de contratación correspondiente, una vez presentada la misma, la Mesa de Contratación en su reunión del día 4 de marzo de 2.016 y tras el estudio de la documentación aportada, acordó declarar desierto el procedimiento, al no haber sido acreditada suficientemente la solvencia técnica y profesional del Empresario propuesto, ya que esta actividad debe ser desarrollada por persona física o jurídica que posea experiencia principalmente en la gerencia y administración en este tipo de establecimiento.

Por todo ello, procede la apertura de un nuevo procedimiento, modificando sustancialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==			

Resultando que el órgano competente en esta contratación es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, este órgano, mediante Resolución núm. 476/2015 dictada con fecha 13 de julio, delegó esta facultad en la Junta de Gobierno Local, la cual adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento iniciado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por tramitación ordinaria, del arrendamiento del bien inmueble (local), ubicado en la calle José Díaz, num. s/n, propiedad de este Ayuntamiento para destinarlo a la explotación del bar-cafetería, al no haber acreditado el ofertante propuesto por la Mesa de la Contratación. la solvencia técnica y profesional necesaria para el ejercicio de la actividad en este tipo de establecimientos, que han de ser la experiencia en la gerencia y administración.

SEGUNDO. Acordar la iniciación de un nuevo procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, para la adjudicación de este Contrato de Arrendamiento.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen este procedimiento.

CUARTO. Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

7º.- ASUNTOS URGENTES

7.1.- Imposición a Cerro Alegre S.L. de la primera multa coercitiva (5400 euros).-

JGL 1603167001.-
Gema 005/2006

Datos del Expediente:

Propietario Actividad : Antonio Rufo Lozano.
DNI/NIF/CIF : 52.260.863-X.
Domicilio : Polígono Las Zarzas de Córdoba nave nº 21. 41928. Palomares del Río. Sevilla.

Propietario Suelo 1 : Cerro Alegre S.L.
DNI/NIF/CIF : B-41958711
Domicilio : C/ Cervantes nº 74. 41100. Coria del Río. Sevilla.

Propietario Suelo 2 : Buildingcenter S.A.U.
DNI/NIF/CIF : A-63106157
Domicilio : C/ Provençals 35,37 (08019) Barcelona.

Datos de la Instalación:

Dirección	Ref Catastral	Propietario
C/ Huevar del Aljarafe nº 3	9545928QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 5	9545927QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 7	9545926QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 9	9545925QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 11	9545924QB5394N	Buildingcenter S.A.U.

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==		





Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local celebrada
el día 10-05-16

C/ Huevar del Aljarafe nº 15	9545922QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 17	9545921QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 19	9545920QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 21	9545919QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 4	9545907QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 6	9545908QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 8	9545909QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 10	9545910QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 12	9545911QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 14	9545912QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 16	9545913QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 18	9545914QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 20	9545915QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 22	9545916QB5394N	Cerro Alegre S.L.

El Concejal – Delegado de Urbanismo en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 425/2015, de fecha 19 de junio, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

Primero.- La señora Alcaldesa-Presidenta, mediante Resolución núm. 612/2015, de fecha 10 de septiembre, con relación al expediente de referencia, adoptó los siguientes acuerdos:

“ PRIMERO. Iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con los actos consistentes en el uso sin autorización, ni declaración responsable como “Almacén y Venta de Materiales de Construcción”, “Recogida de Residuos no peligrosos (escombros)” y “Estación de transferencia de residuos no peligrosos (escombros)”. Las actuaciones se seguirán contra los propietarios de los inmuebles afectados “Buildingcenter S.A.U.” y “Cerro Alegre S.L.,” y del titular de interés legítimo (arrendatario) D. Antonio Rufo Lozano.

Dirección	Ref Catastral	Propietario
C/ Huevar del Aljarafe nº 3	9545928QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 5	9545927QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 7	9545926QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 9	9545925QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 11	9545924QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 13	9545923QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 15	9545922QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 17	9545921QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 19	9545920QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 21	9545919QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 4	9545907QB5394N	Buildingcenter S.A.U.

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==		



C/ Umbrete nº 6	9545908QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 8	9545909QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 10	9545910QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 12	9545911QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 14	9545912QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 16	9545913QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 18	9545914QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 20	9545915QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 22	9545916QB5394N	Cerro Alegre S.L.

SEGUNDO. Ordenar el cese del uso en ejecución, en las parcelas descritas en el punto anterior, en virtud del artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se haya ordenado.

CUARTO. Considerar legalizables los usos como "Almacén y Venta de Materiales de Construcción", "Recogida de Residuos no peligrosos (escombros)" y "Estación de transferencia de residuos no peligrosos (escombros)" de estas parcelas, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el plazo de dos meses.

QUINTO. Notificar a los interesados la orden de suspensión, así como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

SEXTO. Otorgar a los interesado un plazo de audiencia de quince días a fin de que formule las alegaciones que estime pertinentes.

SEPTIMO. Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de reposición de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos."

Siendo notificados a D. Antonio Rufo Lozano el día 20 de octubre de 2.015, a Cerro Alegre S.L. el día 19 de Octubre de 2.015 y a Buildingcenter S.A.U. el día 19 de octubre de 2.015.

Segundo.- Ha transcurrido el plazo de dos meses desde que se le requirió al interesado para que instara la legalización de las actuaciones objeto de este expediente, sin haber instado la legalización de la actividad

Tercero.- La Policía Local emite informe con fecha 2 de Marzo de 2.015 en el que se informa:

"Que recibida comunicación verbal por parte del concejal de Urbanismo y Medio Ambiente de realizar inspección sobre la actividad que se ejerce en las parcelas que aquí se referencian:

c/ Propietario Buildingcenter S.A.U, Huevar del Aljarafe nº3, con nº ref catastral 9545928QB5394N
c/ propietario Buildingcenter S.A.U, Huevar del Aljarafe nº 5, con nº ref catastral 9545927QB5394N
c/ propietario Buildingcenter S.A.U, Huevar del Aljarafe nº 7, con nº de ref. catastral 9545926QB5394N
c/ propietario Buildingcenter S.A.U, Huevar del Aljarafe nº 9 con nº de ref. catastral 9545925QB5394N
c/ propietario Buildingcenter S.A.U, Huevar del Aljarafe nº 11 con nº de ref. catastral 9545924QB5394N propietario Buildingcenter S.A.U,
c/ Huevar del Aljarafe nº 13 con nº de ref. catastral 9545923QB5394N propietario Buildingcenter S.A.U
c/ propietario Cerro Alegre S.L Huevar del Aljarafe nº 15 con nº de ref. catastral 9545422QB5394N
c/ propietario Cerro Alegre S.L Huevar del Aljarafe nº 17 con nº de ref. catastral 9545421 QB5394N
c/ propietario Cerro Alegre S.L Huevar del Aljarafe nº 19 con nº de ref. catastral 9545420QB5394N
c/ propietario Cerro Alegre S.L Huevar del Aljarafe nº 21 con nº de ref. catastral 9545419QB5394N propietario Cerro Alegre S.L,

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVtpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
Observaciones	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVtpePw==	Página	8/15





Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local celebrada
el día 10-05-16

- c/ Umbrete nº 4, con nº ref. catastral 9545907QB5394N propietario buildingcenter S.A.U.
- c/ Umbrete nº 6, con nº ref. catastral 9545908QB5394N propietario buildingcenter S.A.U.
- c/ Umbrete nº 8, con nº ref. catastral 9545909QB5394N propietario buildingcenter S.A.U.
- c/ Umbrete nº 10, con nº ref. catastral 9545910QB5394 propietario buildingcenter S.A.U.
- c/ Umbrete nº 12, con nº ref. catastral 9545911QB5394 propietario buildingcenter S.A.U.
- c/ Umbrete nº 14, con nº ref. catastral 9545912QB5394N propietario Cerro Alegre S.L.
- c/ Umbrete nº 16, con nº ref. catastral 9545913QB5394N propietario Cerro Alegre S.L.
- c/ Umbrete nº 18, con nº ref. catastral 9545914QB5394N propietario Cerro Alegre S.L.
- c/ Umbrete nº 20, con nº ref. catastral 9545915QB5394N propietario Cerro Alegre S.L.
- c/ Umbrete nº 22, con nº ref. catastral 9545916QB5394N propietario Cerro Alegre S.L.

De estas propiedades de los cuales se citan sus propietarios, el arrendatario único es D. Antonio Rufo Lozano con DNI 52.260.863-X, con domicilio en Polígono las Zarzas de Córdoba nave nº 21, 41928, Palomares del Río. Sevilla.
Se adjunta fotografías del lugar



Que la actividad se sigue ejerciendo en las parcelas señaladas en el decreto de tramitación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de quince días que se concedió para presentar alegaciones al expediente, Cerro Alegre S.L. no presentó ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 182.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que “El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión a que se refiere el artículo anterior, o que no estando ya en curso de ejecución se hayan terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo respectivamente, de que las obras fueran incompatibles o no con la ordenación”

Igualmente el artículo 184.1 de la LOUA establece que “ El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía en cada ocasión, del diez por ciento de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.”

Resultando que el Capítulo V de la LOUA, en relación al artículo 21.1, n y s) de la **LRBRL**, y artículo 22 de la Ley 2/1.998 de Salud de Andalucía, corresponde a la Alcaldía el restablecimiento del orden jurídico perturbado, siendo además el órgano competente para mantener la disciplina sobre el cumplimiento de dichas normas, al amparo de lo previsto en

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==		



el artículo 41.8 del **ROFRJ**, y que éste, mediante Resolución de Alcaldía 476/2.015, de 13 de julio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad.

De conformidad con los informes de los Técnicos Municipales, los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y resultando que según dispone el Capítulo V de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía el restablecimiento del orden jurídico perturbado, siendo además el órgano competente para mantener la disciplina sobre el cumplimiento de dichas normas y al amparo de lo previsto en los artículos 41.8 y 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que mediante Resolución de Alcaldía nº 476/2.015, de 13 de julio, delegó esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

Así, en vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, la Junta de Gobierno Local, dispone lo siguiente:

Primero.- Acordar la imposición, a Cerro Alegre S.L. con C.I.F. B-41958711, de la primera multa coercitiva ascendente a 5400 euros (600 euros por parcela), de las doce posibles, que serán sucesivamente impuestas, si persiste el incumplimiento, con periodicidad mensual, conforme al artículo 184.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en su caso, la ejecución subsidiaria a costa del interesado conforme dispone el apartado 2 del artículo 184 la LOUA, en su modificación introducida por la Ley 13/2.005, de 11 de noviembre.

Segundo.- Notificar la anterior resolución al interesado.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

.....

7.2.- Imposición a Buildingcenter S.A.U., de la primera multa coercitiva (6600 euros).-

JGL 1603167002.-
Gema 005/2006

Datos del Expediente:

Propietario Actividad : Antonio Rufo Lozano.
DNI/NIF/CIF : 52.260.863-X.
Domicilio : Polígono Las Zarzas de Córdoba nave nº 21. 41928. Palomares del Río. Sevilla.

Propietario Suelo 1 : Cerro Alegre S.L.
DNI/NIF/CIF : B-41958711
Domicilio : C/ Cervantes nº 74. 41100. Coria del Río. Sevilla.

Propietario Suelo 2 : Buildingcenter S.A.U.
DNI/NIF/CIF : A-63106157
Domicilio : C/ Provençals 35,37 (08019) Barcelona.

Datos de la Instalación:

Dirección	Ref Catastral	Propietario
C/ Huevar del Aljarafe nº 3	9545928QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 5	9545927QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 7	9545926QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 9	9545925QB5394N	Buildingcenter S.A.U.

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==		





Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local celebrada
el día 10-05-16

C/ Huevar del Aljarafe nº 11	9545924QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 13	9545923QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 15	9545922QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 17	9545921QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 19	9545920QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 21	9545919QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 4	9545907QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 6	9545908QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 8	9545909QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 10	9545910QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 12	9545911QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 14	9545912QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 16	9545913QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 18	9545914QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 20	9545915QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 22	9545916QB5394N	Cerro Alegre S.L.

El Concejal – Delegado de Urbanismo en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 425/2015, de fecha 19 de junio, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

Primero.- La señora Alcaldesa-Presidenta, mediante Resolución núm. 612/2015, de fecha 10 de septiembre, con relación al expediente de referencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con los actos consistentes en el uso sin autorización, ni declaración responsable como "Almacén y Venta de Materiales de Construcción", "Recogida de Residuos no peligrosos (escombros)" y "Estación de transferencia de residuos no peligrosos (escombros)". Las actuaciones se seguirán contra los propietarios de los inmuebles afectados "Buildingcenter S.A.U." y "Cerro Alegre S.L.", y del titular de interés legítimo (arrendatario) D. Antonio Rufo Lozano.

Dirección	Ref Catastral	Propietario
C/ Huevar del Aljarafe nº 3	9545928QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 5	9545927QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 7	9545926QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 9	9545925QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 11	9545924QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 13	9545923QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Huevar del Aljarafe nº 15	9545922QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 17	9545921QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 19	9545920QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Huevar del Aljarafe nº 21	9545919QB5394N	Cerro Alegre S.L.

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==		



C/ Umbrete nº 4	9545907QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 6	9545908QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 8	9545909QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 10	9545910QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 12	9545911QB5394N	Buildingcenter S.A.U.
C/ Umbrete nº 14	9545912QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 16	9545913QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 18	9545914QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 20	9545915QB5394N	Cerro Alegre S.L.
C/ Umbrete nº 22	9545916QB5394N	Cerro Alegre S.L.

SEGUNDO. Ordenar el cese del uso en ejecución, en las parcelas descritas en el punto anterior, en virtud del artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se haya ordenado.

CUARTO. Considerar legalizables los usos como "Almacén y Venta de Materiales de Construcción", "Recogida de Residuos no peligrosos (escombros)" y "Estación de transferencia de residuos no peligrosos (escombros)" de estas parcelas, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el plazo de dos meses.

QUINTO. Notificar a los interesados la orden de suspensión, así como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

SEXTO. Otorgar a los interesado un plazo de audiencia de quince días a fin de que formule las alegaciones que estime pertinentes.

SEPTIMO. Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de reposición de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos."

Siendo notificados a D. Antonio Rufo Lozano el día 20 de octubre de 2.015, a Cerro Alegre S.L. el día 19 de Octubre de 2.015 y a Buildingcenter S.A.U. el día 19 de octubre de 2.015.

Segundo.- Ha transcurrido el plazo de dos meses desde que se le requirió al interesado para que instara la legalización de las actuaciones objeto de este expediente, sin haber instado la legalización de la actividad

Tercero.- La Policía Local emite informe con fecha 2 de Marzo de 2.015 en el que se informa:

"Que recibida comunicación verbal por parte del concejal de Urbanismo y Medio Ambiente de realizar inspección sobre la actividad que se ejerce en las parcelas que aquí se referencian:

c/ Huevar del Aljarafe nº3, con nº ref catastral 9545928QB5394N propietario Buildingcenter S.A.U,
c/ Huevar del Aljarafe nº 5, con nº ref catastral 9545927QB5394N propietario Buildingcenter S.A.U,
c/ Huevar del Aljarafe nº 7, con nº de ref. catastral 9545926QB5394N propietario Buildingcenter S.A.U,
c/ Huevar del Aljarafe nº 9 con nº de ref. catastral 9545925QB5394N propietario Buildingcenter S.A.U,
c/ Huevar del Aljarafe nº 11 con nº de ref. catastral 9545924QB5394N propietario Buildingcenter S.A.U,
c/ Huevar del Aljarafe nº 13 con nº de ref. catastral 9545923QB5394N propietario Buildingcenter S.A.U
c/ Huevar del Aljarafe nº 15 con nº de ref. catastral 9545422QB5394N propietario Cerro Alegre S.L
c/ Huevar del Aljarafe nº 17 con nº de ref. catastral 9545421 QB5394N propietario Cerro Alegre S.L
c/ Huevar del Aljarafe nº 19 con nº de ref. catastral 9545420QB5394N propietario Cerro Alegre S.L
c/ Huevar del Aljarafe nº 21 con nº de ref. catastral 9545419QB5394N propietario Cerro Alegre S.L,
c/ Umbrete nº 4, con nº ref. catastral 9545907QB5394N propietario buildingcenter S.A.U.
c/ Umbrete nº 6, con nº ref. catastral 9545908QB5394N propietario buildingcenter S.A.U.
c/ Umbrete nº 8, con nº ref. catastral 9545909QB5394N propietario buildingcenter S.A.U.
c/ Umbrete nº 10, con nº ref. catastral 9545910QB5394N propietario buildingcenter S.A.U.
c/ Umbrete nº 12, con nº ref. catastral 9545911 QB5394 propietario buildingcenter S.A.U.
c/ Umbrete nº 14, con nº ref. catastral 9545912QB5394N propietario Cerro Alegre S.L.
c/ Umbrete nº 16, con nº ref. catastral 9545913QB5394N propietario Cerro Alegre S.L.
c/ Umbrete nº 18, con nº ref. catastral 9545914QB5394N propietario Cerro Alegre S.L.
c/ Umbrete nº 20, con nº ref. catastral 9545915QB5394N propietario Cerro Alegre S.L.
c/ Umbrete nº 22, con nº ref. catastral 9545916QB5394N propietario Cerro Alegre S.L.

De estas propiedades de los cuales se citan sus propietarios , el arrendatario unico es D. Antonio Rufo Lozano con DNI 52.260.863-X , con domicilio en Poligono las Zarzas de

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWkew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
Observaciones	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWkew3WVytpePw==	Página	12/15





Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local celebrada
el día 10-05-16

Cordoba nave nº 21 , 41928, Palomares del Río. Sevilla.
Se adjunta fotografías del lugar



Que la actividad se sigue ejerciendo en las parcelas señaladas en el decreto de tramitación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de quince días que se concedió para presentar alegaciones al expediente, solamente se presentó fuera del plazo concedido las siguientes alegaciones por parte de Buildingcenter S.A.U.:

"DOÑA ELIA PONS MOLINER, mayor de edad, provista de D.N.I. número 36.976.374-X, actuando en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., representación que se acredita mediante copia de la escritura que se adjunta como DOCUMENTO NÚMERO 1, provista de C.I.F. A- 63106157, y con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, Calle Provençals número 39, Código Postal 08.019, ante ese Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente EXPONE:

I. Que por el Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río se notificó a mi representada Resolución de la señora Alcaldesa-Presidenta, número 612/ 2015, en virtud de la cual acuerda . Iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con los actos consistentes en el uso sin autorización, ni declaración responsable como "Almacén y Venta de Materiales de Construcción", "Recogida de Residuos no peligrosos (escombros)" y "Estación de transferencia de residuos no peligrosos (escombros)". Las actuaciones se seguirán contra los propietarios de los inmuebles afectados "Búildingcenter, S.A.U." y "Cerro Alegre, S.L." y del titular de interés legítimo (arrendatario) D. Antonio Rufo Lozano. Al mismo tiempo, ordena el cese del uso en ejecución en las parcelas descritas, así como la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se haya ordenado.

II. Que la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U. es propietaria desde el año 2013 de los siguientes inmuebles, sitos en el Polígono Industrial Las Zarzas de Córdoba, del término municipal de Palomares del Río:

Dirección .	Ref Catastral
C/ Huévar del Aljarafe nº 3	9545928QB5394N
C/ Huévar del Aljarafe nº 5	9545927QB5394N
C/ Huévar del Aljarafe nº 7	9545926QB5394N
C/ Huévar del Aljarafe nº 9	9545925QB5394N
C/ Huévar del Aljarafe nº 11	9545924QB5394N
C/ Huévar del Aljarafe nº 13	9545923QB5394N
C/ Umbrete nº 4	9545907QB5394N
C/ Umbrete nº 6	9545908QB5394N
C/ Umbrete nº 8	9545909QB5394N
C/ Umbrete nº 10	9545910QB5394N
C/ Umbrete nº 12	9545911QB5394N

III. Que al derecho de mi patrocinada interesa poner en conocimiento de ese Consistorio que en modo alguno se desarrollan los anteriormente mencionados actos consistentes en el uso como "Almacén y Venta de Materiales de Construcción", "Recogida de Residuos no peligrosos (escombros)" y "Estación de transferencia de Residuos no peligrosos

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Firmado	12/05/2016 14:52:10
Firmado Por	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Observaciones	Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==	



(escombros)" en las parcelas referenciadas, ni se está ejecutando ningún otro tipo de actividad en las mismas, las cuales, a mayor abundamiento, se encuentran libres de inquilinos y arrendatarios.

Por cuanto antecede,

SOLICITA ESE AYUNTAMIENTO.- Tenga por presentado este escrito en el expediente de su razón junto con la documentación que lo acompaña, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por efectuadas las anteriores manifestaciones a los efectos legales oportunos."

El informe de la policía Local desvirtúa las alegaciones presentadas, corroborando que en la actualidad la actividad se sigue ejerciendo en las parcelas señaladas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 182.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que "El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión a que se refiere el artículo anterior, o que no estando ya en curso de ejecución se hayan terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo respectivamente, de que las obras fueran incompatibles o no con la ord

Igualmente el artículo 184.1 de la LOUA establece que " El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía en cada ocasión, del diez por ciento de las obras realizadas y, en todo caso , como mínimo de 600 euros."

Resultando que el Capítulo V de la LOUA, en relación al artículo 21.1,n y s) de la **LRBRL**, y artículo 22 de la Ley 2/1.998 de Salud de Andalucía, corresponde a la Alcaldía el restablecimiento del orden jurídico perturbado, siendo además el órgano competente para mantener la disciplina sobre el cumplimiento de dichas normas, al amparo de lo previsto en el artículo 41.8 del **ROFRJ**, y que éste, mediante Resolución de Alcaldía 476/2.015, de 13 de julio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad.

De conformidad con los informes de los Técnicos Municipales , los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y resultando que según dispone el Capítulo V de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía el restablecimiento del orden jurídico perturbado, siendo además el órgano competente para mantener la disciplina sobre el cumplimiento de dichas normas y al amparo de lo previsto en los artículos 41.8 y 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que mediante Resolución de Alcaldía nº 476/2.015, de 13 de julio, delegó esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

Así, en vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, la Junta de Gobierno Local, dispone lo siguiente:

Primero.- Acordar la imposición, a Buildingcenter S.A.U. con C.I.F. A-63106157, de la primera multa coercitiva ascendente a 6600 euros (600 euros por parcela), de las doce posibles, que serán sucesivamente impuestas, si persiste el incumplimiento, con periodicidad mensual, conforme al artículo 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en su caso, la ejecución subsidiaria a costa del interesado conforme dispone el apartado 2 del artículo 184 la LOUA, en su modificación introducida por la Ley 13/2.005, de 11 de noviembre.

Segundo.- Notificar la anterior resolución al interesado.

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==		





Acta aprobada en la sesión de
Junta de Gobierno Local celebrada
el día 10-05-16

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

.....

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código Seguro De Verificación:	y8y462X9bWKew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	12/05/2016 14:52:10
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/05/2016 13:48:41
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y8y462X9bWKew3WVytpePw==		

